

SECRETARIA. Cali, Agosto 04 de 2.021. A despacho del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Agosto cuatro (04) de año Dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte
demandante y como quiera que es procedente, el juzgado;

RESUELVE:

1.- REQUERIR al pagador de SEGURIDAD ATLAS LTDA, PARA QUE SE
SIRVA INFORMAR A ESTE DESPACHO, el motivo por el cual no se ha dado
cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No 1.569, de fecha Septiembre 10
de 2.020, y recibido en esa entidad, mediante el cual se solicitó el embargo de la 5
parte del salario y demás ingresos, de Ley que constituyan factor salarial, que el
demandado JESUS FERNANDO VELASCO CAMACHO, devenga como empleado de
esa entidad.

Hágansele los requerimientos de que trata el art. 44 del C.G.P

C U M P L A S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, Agosto 04 2.021. En la fecha y en
cumplimiento al auto que precede se libra el oficio No. 1.339 al PAGADOR DE
SEGURIDAD ATLAS en cumplimiento del auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012-2020-00347-00
Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Dte: GIOVANNI IBARRA VANEGAS
Ddo: JESUS FERNANDO VELASCO CAMACHO

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6f7ae7ea7c0e3edb430600d79a45ef443c16fb40299e57016c5a625b778570

Documento generado en 17/09/2021 11:36:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**